



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas cuarenta minutos del día seis de enero de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día nueve de diciembre del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por medio del correo [oir.vmt@mop.gob.sv](mailto:oir.vmt@mop.gob.sv) suscrita por la señora identificada administrativamente con la referencia doscientos treinta y ocho, mediante la cual requirió la información que se detalla:
  - Cuántas veces han asistido a cubrir los Programas Gobernando con la Gente y el Festival para el Buen Vivir, especificando la fecha de cada uno.
  - Especificar, por cada una de las visitas, la inversión en viáticos para el personal que asiste a los eventos, detallar cuántos asistieron y cuánto se les entregó.
  - Asimismo, especificar, por cada una de las visitas, la inversión en gasolina, y anexar la copia de los vales o factura.
  - Además, especificar, por cada una de las visitas, gastos en alimentos que se dan, por ejemplo, agua, sodas, galletas, o de cualquier otro tipo de alimento.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de

los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

4. A requerimiento de la Unidad de Administración y Logística, se emitió la resolución de las doce horas del día veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, concerniente a una prórroga en el plazo de entrega de la información solicitada, en virtud de lo complejo y extensa que era el petitorio y se requería de la coordinación con otras unidades. (artículo 71 inc. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública).

#### FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Unidad de Administración y Logística de este Viceministerio, con la finalidad que emita respuesta sobre lo solicitado. Recibiendo el oficio referencia UAGL-VMT-0004-2017 de fecha seis de enero del presente año, suscrito por el señor Juan Antonio Guevara Aguilar en su calidad de Coordinador de Administración General y Logística de este Viceministerio, quien informa sobre la cantidad de veces que se han asistido al Festival del Buen Vivir, inversión cancelada en concepto de viáticos, detalle de combustible gastado, incluyendo placas de vehículos y lugares de abastecimiento de combustible, además se anexan autorizaciones de las misiones oficiales y facturas.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Declarase procedente la solicitud de información presentada, en consecuencia entréguese el oficio referencia UAGL-VMT-0004-2017 de fecha seis de enero del presente año, suscrito por el señor Juan Antonio Guevara Aguilar en su calidad de Coordinador de Administración General y Logística de este Viceministerio, juntamente con la documentación adjunta mediante la cual se comprueba los gastos generados para llevar a cabo el programa Gobernando con la Gente y el Festival Para el Buen Vivir durante el periodo fiscal 2016, por parte de este Viceministerio.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



  
Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte